



RESOLUCIÓN Nro. 290
06-11-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para la celebración de convenios interadministrativo " siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (...)".
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, los convenios interadministrativos.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional como entidad pública de educación superior, reconoce la investigación como una de sus funciones sustantivas, orientada a la generación de conocimiento pertinente, la innovación y la solución de problemáticas sociales, económicas, ambientales y territoriales.
 - b. En este contexto, se identifica la necesidad de establecer un convenio interadministrativo con la Universidad del Tolima, con el fin de promover vínculos de cooperación que faciliten el desarrollo de acciones conjuntas, actividades y proyectos de carácter académico, cultural, científico, de docencia, investigación, extensión y movilidad, en beneficio de las comunidades académicas de ambas instituciones.
 - c. En el marco de sus procesos de investigación, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adelanta actualmente los proyectos: "Organizaciones rurales y transformaciones sociales desde agriculturas diferentes en las regiones del oriente de Antioquia" (código interno FCS046), y "Los arreglos organizacionales como promotores del desarrollo social desde el sector social y solidario" (código interno FCS146).
 - d. El docente José Aníbal Quintero participó como investigador principal y coinvestigador en los mencionados proyectos durante su vinculación como profesor ocasional en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y actualmente, en su calidad de docente de carrera de la Universidad del Tolima, continuará participando desde dicha institución.
4. Por lo anterior, la celebración del presente convenio se erige como una estrategia legítima, eficiente y coherente para el desarrollo articulado de procesos académicos, investigativos y de extensión, que no solo fortalecen la calidad educativa, sino que también garantizan el cumplimiento de las funciones misionales de ambas instituciones.
5. Esta necesidad se alinea con el compromiso institucional de consolidar la investigación, la docencia y la proyección social como ejes centrales de la educación superior, de conformidad con la Ley 30 de 1992. A su vez, encuentra sustento en el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para celebrar convenios interadministrativos con fines comunes, sin ánimo de lucro ni intermediación comercial.
6. Adicionalmente, el convenio se soporta en un marco normativo que fomenta la cooperación y la integración de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, el Decreto 393 de 1991 promueve la cooperación interinstitucional para el desarrollo científico y tecnológico mediante alianzas entre entidades estatales, mientras que el Decreto 591 de 1991 establece mecanismos para impulsar la investigación y la formación avanzada. A su vez, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 orienta el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Documento CONPES 3582 de 2009 incentiva la articulación de capacidades de talento humano e infraestructura en el marco de redes y alianzas estratégicas.
7. En este contexto, el presente convenio no solo responde a una necesidad puntual de colaboración académica, sino que se configura como un instrumento de cooperación interinstitucional en educación superior, ciencia, tecnología e innovación, orientado a consolidar redes de conocimiento, optimizar recursos y potenciar el impacto social de la investigación, la docencia y la extensión en beneficio de la sociedad.
8. Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

OBJETO: Este convenio busca promover vínculos de cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Universidad del Tolima que permitan adelantar acciones conjuntas, actividades y proyectos de índole académica, cultural, científica, de docencia, investigación, extensión y





movilidad, en beneficio de las comunidades académicas de ambas instituciones.

ALCANCE: El presente convenio interadministrativo abarca el desarrollo de actividades conjuntas entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Universidad del Tolima en los ámbitos académico, cultural, científico, docente, investigativo, de extensión y movilidad:

Productos realizados por ambas partes:

- Un artículo científico que refleje los avances, hallazgos y conclusiones de la investigación conjunta desarrollada por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Universidad del Tolima.
- Un libro que compile los resultados, análisis y aportes derivados de los proyectos y actividades realizadas en el marco del convenio, dirigido a fortalecer el conocimiento en las áreas de estudio abordadas y contribuir al desarrollo académico y social de las regiones

Ambos productos serán elaborados de manera colaborativa por los investigadores y docentes de ambas instituciones, y se buscará su difusión en espacios académicos y científicos de alto impacto.

9. Que **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con NIT **700.640-7**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para el convenio interadministrativo.

10. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de convenio, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar convenio interadministrativo con **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con NIT **890.700.640-7** para la ejecución del siguiente objeto: " Este convenio busca promover vínculos de cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Universidad del Tolima que permitan adelantar acciones conjuntas, actividades y proyectos de índole académica, cultural, científica, de docencia, investigación, extensión y movilidad, en beneficio de las comunidades académicas de ambas instituciones.", El plazo de duración del convenio será desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 30 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: El convenio sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

